INPEC

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor:
HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA
CC No 1.010.067.968 de Pasto
Representante legal
HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA
Nit: 1.010.067.968-1
Dirección: CR 6 CL 8 LOCAL 1 Barrio 29 de mayo, Villa Garzón Putumayo
Número de teléfono: 3103585167
Correo electrónico: franciscocely.52@outlook.es

INPEC 09-10-2026 10:29
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0258022 Fol:35 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2421 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOHN FREDY ROJAS SUTTA
DESTINO HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA / HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 015 DE INVITACIÓN MC-INV-018-2026
OBS ME PERMITO INFORMARLE QUE EL INPEC, ACEPTÓ SU OFERTA PRESENTADA EL 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA

2026EE0258022

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 015 de invitación MC-INV-018-2026

Respetado Representante Legal de **HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el **30** del mes de **septiembre** del año 2026**,** por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.MC-INV-018-2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-INV-0**18** de 20**26** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**Comunicación de Aceptación de Oferta 015 de invitación MC-INV-018-2026 de fecha 08 de octubre de 2026**
CONTRATISTA	**HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA** Nit: **1.010.067.968-1**
	Representante legal: **HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA** Identificación: C.C No. **1.010.067.968 de Pasto**
	Dirección comercial: **CR 6 CL 8 LOCAL 1 Barrio 29 de mayo, Villa Garzón Putumayo**
	Teléfonos: **3103585167**
	Correo electrónico: **franciscocely.52@outlook.es**
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, ELEMENTOS TERMINADOS Y MAQUINARIA DE USOS ESPECIALES PARA LA OPERACIÓN, ABASTECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL SALA DE BELLEZA DEL COJAM, DESTINADO A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL).**
ALCANCE DEL OBJETO-	El presente proceso de selección y el contrato resultante comprende de manera integral la ejecución de las siguientes actividades y condiciones específicas:

- **Suministro y Especificaciones Técnicas:** Entrega total de los insumos, materias primas, productos químicos, elementos terminados y maquinaria de usos especiales, cumpliendo estrictamente con las cantidades, marcas, calidades y descripciones detalladas en el **Anexo Técnico** del proceso.
- **Logística de Distribución y Seguridad Intramural:** Transporte, cargue, descargue y entrega material de los bienes en la bodega o lugar asignado para el **Proyecto Productivo "Sala de Belleza"** al interior del COJAM. El contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad física e ingreso establecidos por INPEC.
- **Garantía de Calidad y Registro Sanitario:** Todos los productos cosméticos, químicos y capilares entregados deberán contar con el **Registro Sanitario INVIMA vigente** (o Notificación Sanitaria Obligatoria - NSO). Asimismo, los productos perecederos deberán registrar una **fecha de vencimiento no menor a doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de su recepción a satisfacción.
- **Garantía de Maquinaria y Soporte Técnico:** Las maquinarias de usos especiales adquiridas deberán incluir sus respectivos manuales de operación en español, fichas técnicas de seguridad (para componentes eléctricos) y una **garantía técnica de fábrica mínima de doce (12) meses** contra defectos de fabricación o fallas de funcionamiento.
- **Entregas y Periodicidad:** Cumplimiento estricto del cronograma de entregas (única o parciales) determinado en el pliego de condiciones o fijado de común acuerdo según las necesidades operativas reportadas por el **Supervisor del Contrato.**

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

- La presentación de las **Fichas de Datos de Seguridad (FDS)** para todos los productos químicos (como queratinas, tintes, peróxidos), de conformidad con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- Que los empaques, envases y embalajes se encuentren en perfecto estado, sellados de fábrica, limpios y sin abolladuras que puedan comprometer la integridad y bioseguridad del producto.

Componente	Condición Específica de Ejecución
A. Calidad y Garantía de los Bienes	• **Línea Profesional:** Los productos cosméticos, químicos e insumos deb líneas profesionales de reconocida calidad en el sector de la estéti • **Cumplimiento Técnico:** Garantizar el estricto cumplimiento de las requeridas en el Anexo • **Reposición Inmediata:** Cambiar o reponer cualquier elemento o maquir fallas, averías o defectos de fábrica en un término no mayor a veinticua costo adicional para la entidad.
B. Recursos Físicos y Logísticos	• **Costos de Operación:** Todos los gastos de transporte, fletes, embalaje manutención y alojamiento necesarios para la correcta entrega serán totalidad por el contratista.

C. Capacidad e Idoneidad	• **Infraestructura y Conservación:** El contratista debe contar con almacenamiento y transporte técnico que asegure que los productos químic no sufran alteraciones • **Autonomía Laboral:** El personal del contratista no tendrá relación laboral n el INPEC. El contratista asumirá el pago exclusivo de sus salarios, prestac aportes a seguridad social.
D. Condiciones del Suministro	• **Originalidad:** Todos los productos, insumos y maquinarias deben ser nuev primer uso y sellados de • **Oportunidad en la Entrega:** La entrega se realizará dentro de las cuare horas posteriores a la solicitud del pedido por parte del supervisor, o conform concertado. • **Lugar y Horario:** La entrega se efectuará en el Almacén General del recibidos físicamente por el Almacenista y validados técnicamente por el Proyecto Productivo "Sala de Belleza", de lunes a viernes de 08:00 A • **Identificación:** El proponente deberá detallar en su oferta la marca, presen (mililitros, gramos o unidades) y tipo de empaque de los elementos ofertado
E. Evidencias de la Oferta	• **Relación de Marcas:** Cargar en la plataforma SECOP II un document relacione la MARCA de todos los ítems ofertados para su respectiva verifica
F. Sostenibilidad, Economía Circular y Accesibilidad (Decretos 0997 y 0287 de 2026)	1. Distinción de Empaques y Embalaje Sostenible: Los productos químic queratinas y tintes mantendrán sus envases primarios herméticos de fábrica Sanitaria Obligatoria (NSO/INVIMA). Sin embargo, en la cadena logística entrega se exige que la totalidad de los insumos y maquinarias se entregue secundarios y embalajes de cartón reciclado o bolsas biodegradables, elim no reciclables de un solo uso (Decreto 0997 2. Gestión Circular de Residuos: El contratista coordinará con la supervisión almacenista del COJAM la clasificación, recolección y entrega de los empaq embalajes y recipientes de productos químicos vacíos aprovechables al Pro de Reciclaje del COJAM, dando cumplimiento al enfoque de Ciclo de V Circular (Decreto 0997 de 3. Accesibilidad Universal: Garantizar que las herramientas y maquinaria de cuenten con ergonomía adaptable y fácil sujeción para el trabajo segu capacidades diversas (Decreto 0287 de 2026).

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

a) El contratista debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí – COJAM sin costo adicional por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los elementos serán recibidos por el responsable del proyecto expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí - COJAM

b) Suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y en pliego de condiciones

	c) Garantizar que los productos sean de óptima calidad d) Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto. f) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato. g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora de la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato. h) Acatar todas las disposiciones e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con relación a todo lo concerniente con la adquisición efectiva de los bienes. i) El contrato para elaborar debe especificar que los productos a contratar sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado actual. j) En caso de que un producto solicitado en la presente necesidad tenga baja rotación, el oferente ganador tenga la obligación de cambiar este producto por otra marca o por otra referencia del contrato, lo cual permitirá la óptima rotación de inventario. k) La entrega de los productos debe ser bajo pedido al igual que una o dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer: **INSUMOS, MATERIAS PRIMAS Y OTROS**

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: KIT KERATINA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Kit de tratamiento para alisado progresivo y reestructuración capilar, 100% libre de formol/formaldehído (formulado a base de aminoácidos o ácidos orgánicos). El kit debe estar integrado por un sistema continuo de tres (3) pasos: Paso 1: Shampoo de limpieza profunda y dilatador de cutícula en presentación mínima de 200 ml. Paso 2: Tratamiento o crema alisadora con acción termo protectora y memoria térmica para alisado en presentación mínima de 120 ml. Paso 3: Tratamiento capilar sellador o acondicionador sin enjuague (leave-in) en presentación mínima de 195 ml. Los productos deben poseer fragancia suave (libre de emanaciones químicas irritantes) y envases herméticos con sello de seguridad. Cada uno de los recipientes o empaques individuales que conforman el kit debe llevar impreso en su etiqueta o envase el número de Registro Sanitario / Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) vigente emitido por el INVIMA, así como el número de lote y la fecha de vencimiento visible.

	Ítem 2: POLIMERO TERMOPROTECTOR	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Envase o Pote por 1.000 ml (1 Litro). Tratamiento intensivo de reestructuración y blindaje térmico (leave-on / repolización), con efecto anti-frizz, sellado de cutícula y protección contra el calor de secadores y planchas. Registro INVIMA.
	Ítem 3: TINTE PERMANENTE EN CREMA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Kit completo de coloración capilar permanente en crema, diseñado para brindar una cobertura total de canas (100%), alta fijación, brillo y protección a la fibra capilar durante el proceso de coloración. Cada kit debe incluir mínimo tres () elementos: 1. Un (1) tubo colapsible de crema colorante de 60 g. 2. Un (1) frasco de emulsión activadora de color / revelador en crema de 90 ml (20 volúmenes o según requerimiento de la fórmula). 3. Un (1) sachet o empaque de tratamiento capilar post-coloración de 20 g para nutrición y sellado de cutícula. Requisito de Gama de Color y Despacho: El oferente ganador debe contar con la capacidad técnica y disponibilidad de catálogo para suministrar una carta amplia de coloración que abarque las alturas de tono naturales de la escala 1 a la 12 (desde negro hasta rubio ultra claro) y sus correspondientes matices, reflejos o sub-unidades secundarias (ejemplo: .1, .2, .3, .4, .5, .6, .12, .54, .56, entre otros). La entrega efectiva de los tonos y sus cantidades específicas se realizará acorde a la solicitud, pedido expreso o discriminación de colores formalizada por el supervisor del contrato durante la ejecución.
	Ítem 4: ESMALTE PARA DECORACIÓN DE UÑAS CORRIENTE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Esmalte cosmético de uso corriente/tradicional para decoración y diseño de uñas (nail art), de secado al aire (sin requerir lámpara UV/LED), alta adherencia, óptimo poder de cubrimiento y rápido secado. Formulado con consistencia y densidad fluida adecuada para la realización de trazos precisos, líneas y detalles artísticos sobre la uña. Presentación en frasco de vidrio de contenido neto mínimo de 10 ml (o presentación comercial entre 10 ml y 13.5 ml), dotado de tapa hermética y aplicador integrado tipo pincel delgado de decoración (punta fina o liner) para trazos de alta precisión. Requisito de Variedad de Tonos y Despacho: El oferente adjudicatario deberá contar con la capacidad técnica y disponibilidad de catálogo para proveer una amplia gama y paleta de colores decorativos (tonos básicos, primarios, neutros, neón, escheados/metalizados, entre otros). Las cantidades y tonos específicos solicitados serán concertados y

		definidos de acuerdo con las órdenes de pedido formalizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución.
	Ítem 5: ESMALTE SEMIPERMANENTE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Esmalte cosmético de fotocurado o curado en lámpara UV/LED para sistema semipermanente, de alta pigmentación, brillo prolongado, excelente nivelación y durabilidad garantizada sin desprendimiento ni coagulación. Presentación en frasco de vidrio opaco (protegido de la luz) con contenido neto mínimo de 15 ml, con tapa hermética y pincel aplicador integrado de cerdas suaves para una cobertura homogénea. Requisito de Variedad de Tonos, Efectos y Despacho: El oferente adjudicatario deberá contar con la capacidad técnica y disponibilidad de inventario para suministrar una amplia carta de colores y efectos especiales, incluyendo tonos cremosos tradicionales (como referencias BT9H, 053, 075A, 091, 094, 106, 113, 127, 127HA, 128, 180, 2127B, 216, 218A, Mar Sabah o equivalentes comerciales), así como efectos decorativos especiales como Ojo de Gato (Cat Eye), Efecto Aurora (camaleónico/iridiscente), Marfil (Milky/Nude cremoso), entre otros. Las cantidades, tonos y efectos específicos requeridos se concertarán y entregarán de acuerdo con las solicitudes de pedido formuladas por el supervisor del contrato durante su ejecución.
	Ítem 6: STICKERS SURTIDOS PARA UÑAS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Lámina o plantilla de adhesivos (stickers) ultrafinos diseñados para decoración y arte en uñas (nail art), de fácil adherencia sobre esmalte tradicional, semipermanente o gel, de acabado plano que no genera relieve molesto y compatible con la aplicación de capa de brillo o top coat para sellado. Requisito de Variedad y Despacho: El oferente adjudicatario deberá contar con la capacidad técnica para suministrar un catálogo surtido de diseños en diferentes paletas de color, incluyendo opciones policromáticas (multicolor, dorado, plateado) y monocromáticas (blanco y negro), con motivos variados (Líneas, figuras geométricas, florales, texto, minimalistas, entre otros). Las cantidades, diseños y tonos específicos solicitados serán concertados y definidos de acuerdo con las órdenes de pedido formalizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución. Empaque e Identificación: Cada lámina debe venir en empaque individual de polipropileno o sobre protector transparente que garantice la conservación del adhesivo, la higiene del producto y la protección contra la humedad o el polvo.
	Ítem 7: ALICATE PARA CUTÍCULA	
1	Cantidad	1

		2	Unidad de medida	Unidad
		3	ESPECIFICACION TECNICA	Herramienta de corte tipo alicate para manicure/pedicure especializada en retiro de cutícula, elaborada en acero al carbono niquelado de alta resistencia al desgaste, corrosión y fricción. Diseñado para soportar procesos térmicos de esterilización en horno (calor seco / autoclave) sin perder la alineación ni el filo de las cuchillas. Estructura de diseño tradicional ergonómico, equipada con resorte doble o de alta durabilidad con mecanismo reductor de fricción que permite un movimiento suave, continuo y preciso sin encasquillarse. Mango con grabado o textura antideslizante que proporciona mayor agarre, control y seguridad durante el manejo profesional. Requisito de Despacho y Calidad: El oferente ganador debe garantizar la entrega de herramientas de corte de excelente precisión y filiado de fábrica (estándar tipo Mundial o equivalente técnico comprobable). Las entregas se realizarán conforme a las órdenes de pedido formalizadas por el supervisor del contrato. Empaque e Identificación: Cada unidad debe presentarse en empaque individual de protección (estuche blíster o funda protectora de punta) que preserve el filo de las cuchillas, libre de oxidación, con marcado visible de la marca, lote de fabricación y especificaciones del fabricante.
			Ítem 8: ALCOHOL ANTISÉPTICO 70%	
		1	Cantidad	1
		2	Unidad de medida	Galón
		3	ESPECIFICACION TECNICA	Antiséptico y desinfectante de uso tópico e institucional a base de alcohol etílico (etanol) al 70% v/v, de acción bactericida, fungicida y virucida de amplio espectro para desinfección de piel, áreas comunes y equipos. Presentación en galón de contenido neto de 3.800 ml (3.8 litros), en envase de polietileno de alta densidad (HDPE) resistente al impacto y a la degradación química, dotado de asa ergonómica para facilitar su manipulación y tapa plástica con rosca hermética y sello de seguridad o liner antiderrames para garantizar la conservación del producto y evitar la evaporación de los volátiles. Registro e Identificación: Cada galón debe llevar impreso directamente en su etiqueta el número de Registro Sanitario / Notificación Sanitaria vigente emitida por el INVIMA (o INVIMA Medicamento/Cosmético/Dispositivo Médico según corresponda), la concentración expresada al 70%, el número de lote y la fecha de vencimiento claramente visible.
			Ítem 9: GUANTES DESECHABLES DE NITRILO O VINILO	
		1	Cantidad	1
		2	Unidad de medida	Caja
		3	ESPECIFICACION TECNICA	Guantes de protección desechables para procedimientos capilares y estética (peluquería), elaborados en Nitrilo o Vinilo (100% libres de látex para evitar reacciones alérgicas y resistentes a solventes, tintes, decolorantes y químicos capilares). Diseño ambidextro, lisos o microtexturizados en las yemas de los dedos para mejor

				agarre de herramientas, libres de polvo/talco para evitar la contaminación de mezclas cosméticas y con borde enrollado para facilitar el enfunde y desenfuende. Presentación en caja dispensadora por 50 pares (o caja por 100 unidades según disponibilidad de presentación estándar). Requisito de Tallas y Despacho: El oferente adjudicatario debe contar con la disponibilidad para suministrar las tallas requeridas (S, M y L). La distribución de tallas se concertará y entregará de acuerdo con la solicitud y orden de pedido formulada por el supervisor del contrato durante la ejecución. Registro e Identificación: Cada caja dispensadora o empaque secundario debe llevar impreso directamente el número de Registro Sanitario / Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) o Licencia de Dispositivo Médico vigente emitida por el INVIMA, la indicación del material (Nitrilo/Vinilo).
			Ítem 10: BLOQUE PULIDOR DE UÑAS	
		1	Cantidad	1
		2	Unidad de medida	Unidad
		3	ESPECIFICACION TECNICA	Lima o bloque pulidor cosmético de espuma abrasiva de alta densidad para manicura y pedicura, de cuatro o dos caras funcionales con grano fino y extrafino. Diseñado para nivelar imperfecciones, suavizar estrías y eliminar defectos en la superficie de la uña natural, acrílica o en gel, dejándola uniforme y lista para la aplicación de esmalte o tratamiento. Presentación en combinación de colores (como blanco y negro o combinaciones equivalentes de alto contraste), ergonómico, liviano y lavable o de alta durabilidad para uso continuado. Requisito de Despacho y Calidad: El oferente ganador debe garantizar la entrega de bloques pulidores de excelente resistencia al desgaste (estándar tipo Enkor o equivalente técnico comprobable). Las entregas se realizarán conforme a las órdenes de pedido formalizadas por el supervisor del contrato. Empaque e Identificación: Cada unidad debe presentarse en empaque individual de polipropileno o termosellado transparente que garantice la higiene e inviolabilidad del producto antes de su uso, con marcado visible de la marca, lote y datos del fabricante o distribuidor.
			Ítem 11: PESTAÑAS PUNTO A PUNTO	
		1	Cantidad	1
		2	Unidad de medida	Unidad
		3	ESPECIFICACION TECNICA	Blíster o estuche de extensiones de pestañas individuales en abanico/grupo (sistema punto a punto / cluster), elaboradas en fibras sintéticas de PBT (Polibutileno Tereftalato) de alta seda, hipoalergénicas y sometidas a proceso de esterilización térmica para prevenir infecciones, alergias o irritaciones en el área ocular. Conformadas por grupos de 3 a 5 pelos unidos o adheridos firmemente en una micro base o punto común, con un diámetro o grosor de fibra entre 0.18 mm y 0.25 mm, diseñadas para aportar volumen, densidad y definición con un peso ultraligero que evita la caída o sobrecarga de la pestaña natural. Requisito de

				Longitudes y Despacho: El oferente ganador debe contar con la capacidad técnica para suministrar una variedad amplia de longitudes comerciales (tallas cortas, medianas y largas / 8 mm a 14 mm) y curvaturas (C o D). Las cantidades y medidas específicas requeridas se concertarán y entregarán de acuerdo con las solicitudes de pedido formuladas por el supervisor del contrato durante su ejecución. Empaque e Identificación: Cada blíster o caja estuche individual debe venir herméticamente sellado en acrílico o plástico protector que preserve la forma, alineación e higiene de las fibras, con marcación visible de la marca.
			Ítem 12: PEGANTE PARA PESTAÑAS INDIVIDUALES	
		1	Cantidad	1
		2	Unidad de medida	Unidad
		3	ESPECIFICACION TECNICA	Adhesivo cosmético de grado estético y oftálmicamente seguro, especialmente formulado para la aplicación y fijación de pestañas individuales o punto a punto. De textura fluida homogénea y secado rápido, en pigmentación color negro para una integración natural e imperceptible con la línea de las pestañas y el delineado de los ojos. De fórmula hipoalergénica, de alta adherencia y resistencia a la humedad/sudor, que garantiza una fijación duradera sin generar ardor, irritación ocular ni daño a la pestaña natural. Presentación en frasco o tubo gotero de contenido neto mínimo de 22 ml, dotado de boquilla dosificadora de alta precisión que evite el desperdicio y la contaminación del contenido, con tapa hermética a rosca. Registro e Identificación: El recipiente o envase individual debe llevar impreso directamente en su etiqueta o frasco el número de Registro Sanitario / Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) vigente emitido por el INVIMA, el número de lote y la fecha de vencimiento claramente visible.
			Ítem 13: CEPILLO DOBLE CERDA TIPO PLANCHA	
		1	Cantidad	1
		2	Unidad de medida	Unidad
		3	ESPECIFICACION TECNICA	Cepillo térmico doble para cabello con diseño articulado tipo pinza o plancha, concebido especialmente para facilitar el alisado, cepillado y secado (blower) con secador o plancha de calor. Estructura de cuerpo liviano y resistente a altas temperaturas, con sistema de resorte flexible de alta durabilidad que permite una apertura y cierre suave para sujetar firmemente los mechones de cabello sin jalar ni reventar la fibra. Placas interiores compuestas por cerdas dobles mixtas o naturales/sintéticas de alta densidad, distribuidas de manera uniforme para tensionar, desenredar, pulir la cutícula y distribuir el calor de forma homogénea, proporcionando un acabado liso, suave y con brillo. Mango con diseño ergonómico y antideslizante para un agarre cómodo y seguro durante el trabajo continuo. Empaque e Identificación: Cada unidad debe entregarse en empaque o estuche individual protector de

		polipropileno o caja blíster que garantice la conservación de las cerdas y la higiene del producto.
	Ítem 14: MATIZANTE PARA CABELLO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Tratamiento o champú/crema colorante matizante de acción rápida para reavivar, corregir, neutralizar reflejos no deseados (como amarillos, cobrizos o verdosos) e intensificar el color en cabellos rubios, con mechas, decolorados o tinturados. Fórmula acondicionadora enriquecida con pigmentos de alta adherencia y extractos naturales que aportan brillo, suavidad e hidratación sin maltratar la fibra capilar. Presentación en sachet, tubo o frasco por 25 ml (o presentación individual mínima de 25 ml) de fácil aplicación. Requisito de Variedad de Tonos y Despacho: El oferente adjudicatario debe contar con la capacidad técnica para suministrar una gama completa de matices (tales como plata/perla, violeta/azul, negro, cenizo, chocolate, cobre, rojo o equivalentes comerciales como la línea Natursens). La entrega de los tonos específicos se concertará según las solicitudes y órdenes de pedido formalizadas por el supervisor del contrato durante su ejecución.
	Ítem 15: TOALLAS DE TELA PARA CABELLO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Toalla de tela para secado de cabello y uso en peluquería/estética, en color blanco, confeccionada en tejido de rizo (rizo doble o felpa) de alta absorbencia y rápido secado. Composición textil técnica de noventa y tres por ciento (93%) algodón y siete por ciento (7%) poliéster, formulada para brindar máxima suavidad al contacto con la piel/cabello y una alta resistencia al desgaste, decoloración por productos químicos cosméticos y lavados continuos a altas temperaturas. Dimensiones estándar de 40 cm de ancho por 70 cm de largo (± 2 cm de tolerancia), con dobladillos reforzados en los cuatro bordes con costura doble para evitar el deshilachado. Empaque e Identificación: Cada unidad o paquete debe entregarse en empaque plástico transparente e higiénico de polietileno que la proteja del polvo y la humedad.
	Ítem 16: KIT DE PINCELES DE DECORACIÓN (LINER / NAIL ART)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Kit
3	ESPECIFICACION TECNICA	Kit de pinceles especializados para diseño y decoración artística de uñas (nail art), de alta precisión para trazos finos, líneas largas, punteado, sombreado y pintura a mano alzada sobre esmaltado corriente, semipermanente, gel o acrílico. Fabricados con cerdas sintéticas de alta flexibilidad, resistencia y excelente memoria de forma que no se abren con el uso continuo ni con los solventes de limpieza (alcohol o limpiador de

			gel). El set debe incluir una variedad funcional de puntas: liners de diferentes longitudes (pelo corto, medio y largo), pinceles de abanico, pinceles planos de sesgo, pinceles de detalle y punzones (dotting tools). Mangos ergonómicos y livianos en madera o acrílico con virola metálica inoxidable firmemente ajustada para evitar el desprendimiento de las cerdas. Empaque e Identificación: Cada kit de 15 piezas debe entregarse en estuche o funda protectora individual transparente (tipo cartuchera o estuche de PVC) que conserve la alineación de las cerdas, marcados visiblemente.
		Ítem 17: PINCEL PARA CONSTRUCCIÓN Y MOLDEO DE ACRÍLICO / POLYGEL	
	1	Cantidad	1
	2	Unidad de medida	Unidad
	3	ESPECIFICACION TECNICA	Pincel técnico individual especializado para la aplicación, moldeo y esculpido de acrílico (sistema polvo y monómero) o Polygel / Acrigel. De cabezal con forma ovalada (oval) o plana de punta (lengua de gato), cerdas de alta densidad y absorción (pelo natural tipo Kolinsky o fibra sintética de grado profesional de alta resistencia química) que permiten la perfecta retención de humedad para formar y manipular la perla de acrílico o aplanar y dar forma al Polygel sin que el producto se adhiera a las cerdas. Cerdas con excelente flexibilidad, rebote y resistencia al desgaste por uso de monómero, acetona y limpiadores especiales. Mango ergonómico metálico o acrílico equilibrado, con virola de aluminio o latón niquelado sellada sin costuras, preferiblemente dotado de tapa o capuchón metálico protector para resguardar la punta de la luz y el polvo. Requisito de Numeración y Despacho: El oferente adjudicatario debe contar con disponibilidad para entregar la numeración/tamaño técnico requerido para esculpido (números No. 6, No. 8 o No. 10 para acrílico, o espátula/pincel doble punta para Polygel). La especificación del tamaño final se concertará según la orden de pedido emitida por el supervisor del contrato
		Ítem 18: OXIGENTA / AGUA OXIGENADA EN CREMA (PERÓXIDO)	
	1	Cantidad	1
	2	Unidad de medida	Litro
	3	ESPECIFICACION TECNICA	Emulsión reveladora en crema (oxigenta / peróxido de hidrógeno) para procesos de coloración, decoloración y matización capilar, formulada con agentes acondicionadores y protectores que cuidan la fibra capilar y el cuero cabelludo durante la mezcla química. De consistencia cremosa y viscosidad estable que facilita una mezcla homogénea con tintes y polvos decolorantes sin chorrear. Presentación en envase/frascos plásticos de 1.000 ml (1 Litro), con tapa de rosca de cierre hermético y sello de seguridad. Requisito de Concentraciones y Despacho: El oferente ganador debe contar con la capacidad técnica y disponibilidad de inventario para suministrar las diferentes graduaciones y concentraciones volumétricas requeridas para procesos técnicos de peluquería,

		específicamente: 10 Volúmenes (3%), 20 Volúmenes (6%), 30 Volúmenes (9%) y 40 Volúmenes (12%). Las concentraciones volumétricas y cantidades específicas para entregar se despacharán de acuerdo con las órdenes de pedido o solicitudes formales realizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución.
	Ítem 19: ACETONA PURA 100%	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Removedor cosmético y solvente técnico de acetona pura al 100% de concentración (sin adición de aceites, agua o fragancias diluyentes), diseñado para la remoción rápida y eficiente de esmalte semipermanente, acrílico, sistemas de gel, polygel y pegantes de uñas. De fórmula de acción rápida que disuelve los polímeros sin dejar residuos grasos en la lámina ungueal. Presentación en frasco o botella de contenido neto 1000 ml, fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE) u otro material sintético químicamente resistente a solventes agresivos para evitar la deformación o degradación del envase. Debe contar con tapa a rosca de cierre hermético y liner/sello de seguridad de inducción que evite filtraciones, derrames o la evaporación prematura del producto por volatilidad.
	Ítem 20: EXTENSIÓN DE UÑAS ENTERAS PARA MANOS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Paquete
3	ESPECIFICACION TECNICA	Extensión plástica cosmética para uñas de las manos de cobertura completa (uña entera / full cover / press-on), diseñadas para cubrir la lámina ungueal desde la zona de la cutícula hasta el borde libre. Elaboradas en plástico ABS o gel suave (soft gel) de alta flexibilidad y resistencia al impacto, que no se quiebran, no se blanquean ni se agrietan al ser limadas, cortadas o adaptadas. De diseño anatómico ultrafino y moldeable en la base para un acople perfecto e imperceptible con la cutícula, y estructura reforzada en la punta para garantizar durabilidad. Presentación en caja o paquete por cien (100) unidades, distribuidas de forma ordenada por numeración de tamaños (del No. 0 al No. 9 o equivalente) para adaptarse a la anatomía de los diez dedos. Requisito de Estilos, Tonos y Despacho: El oferente ganador debe contar con la capacidad técnica para suministrar variedad de acabados (transparentes, tono natural/nude o blanco) y diferentes formas de corte entero (cuadradas, almendradas, stiletto o coffin). Las formas y acabados específicos solicitados se concertarán y entregarán conforme a las órdenes de pedido formalizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución.
	Ítem 21: POLVO ACRÍLICO PARA UÑAS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad

		3	ESPECIFICACION TECNICA	Polímero en polvo acrílico micropulverizado de alto rendimiento para esculpido, construcción y extensión de uñas en combinación con líquido monómero. De fórmula de autonivelación superior, consistencia cremosa al mezclarse, libre de burbujas de aire (bubble free) y de secado/fraguado medio que permite un moldeado preciso antes de solidificar. Resistente al amarillamiento (tecnología con filtros UV), de gran adherencia a la lámina ungueal y alta resistencia al impacto o agrietamiento. Presentación en pote o frasco de polietileno/acrílico de contenido neto mínimo de 1/2 onza (14 g o 15 g) a 1 onza (28 g o 30 g), con tapa de rosca de cierre hermético. Requisito de Variedad de Tonos y Despacho: El oferente ganador debe contar con la capacidad técnica y disponibilidad de inventario para suministrar la gama de colores base para esculpido (Transparente / Clear, Blanco / White, Rosado / Pink y tonos de cubrimiento / Cover Pink / Nude). Las cantidades y tonos específicos solicitados se concertarán y entregarán conforme a las órdenes de pedido formalizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución.
			Ítem 22: POLYGEL / ACRIGEL PARA UÑAS	
		1	Cantidad	1
		2	Unidad de medida	Unidad
		3	ESPECIFICACION TECNICA	Gel híbrido de construcción y moldeo capilar para uñas (sistema Polygel / Acrigel) que combina la fuerza del acrílico con la flexibilidad del gel UV/LED. De consistencia en pasta/masilla de alta viscosidad que no se corre ni se cura al aire (permite tiempo ilimitado de moldeo antes de llevar a lámpara), de fácil aplicación mediante solución limpiadora o alcohol para deslizamiento sin adherirse al pincel. De bajo olor, fórmula ligera de alto confort para la uña natural y máxima resistencia a roturas. Presentación en tubo colapsible de contenido neto mínimo de 30 g (o presentación comercial estándar entre 30 g y 60 g), con tapa hermética a rosca que prevenga la entrada de luz y la polimerización prematura del producto. Requisito de Variedad de Tonos y Despacho: El oferente ganador debe contar con la capacidad técnica para suministrar una paleta de tonos constructores (Transparente / Clear, Blanco / White, Milky White, Rosado / Soft Pink, y variaciones de Cover Nude). La entrega de tonos se realizará acorde a las solicitudes y órdenes de pedido formalizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución.
			Ítem 23: LÍQUIDO MONÓMERO PARA UÑAS	
		1	Cantidad	1
		2	Unidad de medida	Unidad
		3	ESPECIFICACION TECNICA	Líquido catalizador (monómero líquido) de uso profesional para la polimerización y moldeado de uñas acrílicas en combinación con polvo acrílico. Formulado 100% libre de Metacrilato de Metilo (MMA Free / a base de EMA - Etil Metacrilato) para garantizar la salud del

		usuario y de la uña natural, previniendo alergias o daños en la lámina ungueal. De consistencia fluida, tiempo de fraguado/secado medio a rápido que permite una manipulabilidad óptima sin correrse, integrado con estabilizadores de color y filtros de protección UV que previenen el amarillamiento o la decoloración del sistema acrílico. Presentación en frasco o botella de vidrio o plástico opaco/oscuro (resistente a la luz y a solventes) de contenido neto de 2 onzas (60 ml a 65 ml) o 4 onzas (118 ml a 125 ml), con tapa de rosca de cierre hermético y sello de seguridad antiderrames que evite la evaporación.
	Ítem 24: REMOVEDOR EN GEL PARA ESMALTE SEMIPERMANENTE (REMOVEDOR MÁGICO)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Gel removedor cosmético de acción rápida para la remoción eficiente de esmalte semipermanente y sistemas de gel sin requerir envoltura en papel aluminio ni inmersión prolongada en acetona. De textura en crema/gel viscoso que no chorrea hacia la piel circundante, formulado a base de solventes cosméticos seguros (libre de sustancias o solventes industriales nocivos), diseñado para actuar ablandando y desintegrando la capa de esmalte en un tiempo de 3 a 5 minutos mediante reacción de levantamiento/craquelado para su retiro suave con empujador de cutícula. Presentación en frasco de vidrio de contenido neto mínimo de 15 ml, con tapa hermética a rosca y pincel aplicador integrado de cerdas suaves que facilite la aplicación uniforme del gel sobre la uña. Registro e Identificación: El recipiente o envase individual debe llevar impreso directamente en su etiqueta o frasco el número de Registro Sanitario / Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) vigente emitido por el INVIMA, la indicación de uso cosmético, el número de lote y la fecha de vencimiento claramente visible.
	Ítem 25: PAPEL ALUMINIO PARA PELUQUERÍA X 16 METROS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Rollo
3	ESPECIFICACION TECNICA	Papel de aluminio flexible de uso profesional y cosmético, diseñado para la elaboración de mechas, iluminaciones, decoloraciones y técnicas de color en salas de belleza. De alta resistencia a la ruptura, tracción y a la corrosión producida por la mezcla de polvo decolorante y peróxido, permitiendo pliegues firmes e impermeables que evitan la filtración o escurrimiento del químico. Presentación en rollo compacto con un contenido total de 16 metros lineales (con una tolerancia comercial entre 15 m y 16.5 m) y un ancho mínimo de 12 cm, fácil de manipular y almacenar. Debe entregarse en caja individual de cartón o empaque dispensador con sierra o borde de corte que permita fraccionar las tiras a la medida exacta sin arrugar ni deformar el material.

	Ítem 26: ATOMIZADOR / PULVERIZADOR TIPO SALÓN DE BELLEZA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Atomizador/pulverizador manual de diseño ergonómico, moderno y estético para uso exclusivo en salón de belleza, barbería y barber-shop (para humedecer el cabello de manera uniforme durante cortes y peinados). Fabricado en polímero plástico de alta resistencia (PET/HDPE o acrílico resistente a caídas), liviano y de fácil agarre. Equipado con boquilla o cabezal de pulverización de microaspersión (tipo rocío fino / fine mist) que distribuye la niebla de agua de forma homogénea sin chorrear ni empapar por zonas, con válvula de bombeo suave de alta durabilidad y tubo de succión de fondo. De estilo elegante y compacto (diseño estilizado transparente, negro, de barbero o clásico de peluquería), descartando totalmente atomizadores pesados de tipo agrícola, industrial o de desinfección de superficies. Presentación con capacidad volumétrica de 200 ml a 300 ml.
	Ítem 27: GEL FIJADOR CAPILAR (PENTIGEL / GOMINA EXTRAFUERTE)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Gel fijador/gomina moldeadora capilar de uso profesional (tipo Pentigel o equivalente técnico), formulado para proporcionar una fijación extrafuerte, control y definición duradera de peinados sin apelmazar el cabello. De textura en gel viscoso de alta consistencia, cristalino o pigmentado, no graso, de secado rápido y libre de alcohol etílico para evitar la sequedad del cuero cabelludo y la fibra capilar. De fórmula lavable al agua que se elimina fácilmente con el cepillado o lavado habitual, sin dejar residuos blancos, escamas (caspa sintética) ni acumulaciones. Presentación en tarro/pote de boca ancha fabricado en polipropileno de contenido neto entre 250 g y 500 g, con tapa a rosca de cierre hermético que preserve la humedad y propiedades de la masa.
	Ítem 28: DECORACIONES Y FIGURAS 3D PARA UÑAS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Caja / Set
3	ESPECIFICACION TECNICA	Set o caja organizadora de accesorios decorativos tridimensionales (figuras 3D / charms / pedrería en relieve) para diseño y encapsulado artístico de uñas (nail art). Elaboradas en resina, acrílico de alta densidad, aleación metálica o cristal, con acabado brillante, metalizado o mate de alta durabilidad que no se decolora, descascara ni pierde brillo por el contacto con monómero, gel, alcohol o luz UV/LED. Diseñadas con base plana o anatómica que facilita su perfecta adhesión a la lámina ungueal o sobre sistemas de gel/acrílico. Presentación en caja organizadora plástica tipo carrusel o estuche compartimentado con divisiones independientes (mínimo de 6 a 12 cavidades) o paquete

		mixto con un contenido total no inferior a 20 piezas o dijes 3D surtidos. Requisito de Diseños y Despacho: El oferente ganador debe contar con la capacidad técnica para suministrar una gama amplia de figuras 3D de tendencia comercial (tales como flores, mariposas, moños/lazos, corazones, cristales facetados, figuras en resina o apliques metálicos). La selección de modelos y formas específicas se concertará y entregará conforme a las órdenes de pedido formalizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución.
	Ítem 29: GEL DE SATURACIÓN / NIVELACIÓN TRANSPARENTE PARA UÑAS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Paquete
3	ESPECIFICACION TECNICA	Gel cosmético transparente de media a alta viscosidad (gel de saturación, nivelación, blooming o gel constructor transparente UV/LED), diseñado para la preparación, nivelación de la superficie ungueal, encapsulado de decoraciones y saturación/difuminado artístico en esmaltado semipermanente. De consistencia autonivelante de fácil manejo que no se escurre hacia las cutículas, formulado con alta pureza óptica totalmente cristalina (sin tonalidad amarillenta) para mantener el color base intacto. Compatible con lámparas de fotocurado UV/LED (tiempo de curado entre 30 y 60 segundos), de alta adherencia, flexibilidad y resistencia al agrietamiento o desprendimiento. Presentación en frasco de vidrio/polímero con pincel aplicador o tarro/pote de contenido neto mínimo de 15 ml (o presentaciones comerciales estándar entre 15 ml y 30 ml), con envase opaco de protección UV y tapa de rosca con cierre hermético.
	Ítem 30: BASES Y BRILLOS TRADICIONALES PARA UÑAS (TRATAMIENTOS Y ACABADOS)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Esmalte cosmético líquido de secado al aire para esmaltado tradicional/corriente, formulado como capa de preparación, tratamiento o sellado protector de la lámina ungueal. De textura homogénea, secado rápido, alta adherencia y fluidez que permite una aplicación uniforme sin dejar vetas ni grumos. Presentación en frasco de vidrio transparente de contenido neto mínimo de 10 ml a 14 ml, con tapa hermética a rosca y pincel aplicador integrado de cerdas suaves y planas. Requisito de Variedad de Tratamientos y Despacho: El oferente ganador debe contar con la capacidad técnica para suministrar la gama de bases de tratamiento y acabados requeridos (específicamente: Base Rosada Niveladora/Nutritiva, Base Fortalecedora de Ajo/Ajo Puro, Base Negra/Oscura para intensificar tonos, y Brillo Final/Top Coat Protector de alto brillo). Exclusión Expresa: Queda excluida de la solicitud la base en tono limón. La distribución de los tipos de base y brillo específicos se concertará conforme a las órdenes de pedido formalizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución.

	Ítem 31: HENNA PARA CEJAS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Pigmento cosmético tipo Henna para diseño y sombreado de cejas, de alta fijación en piel y pelo, libre de amoníaco y plomo. Presentación en empaque individual tipo sachet de contenido neto de 30 ml (o versión lista para usar/gel reactivo). Gama de Tonos y Despacho: El oferente debe garantizar la disponibilidad de catálogo en tonos variados (Negro, Café Oscuro, Café Medio y Café Claro); las cantidades y tonos exactos se entregarán según las órdenes de pedido del supervisor del contrato.
	Ítem 32: PEGANTE PARA UÑAS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Adhesivo cosmético para uñas acrílicas, tips y decoración, de secado rápido, alta fijación y acabado transparente. Presentación en frasco con brocha o gotero de contenido neto mínimo de 15 g, con tapa hermética de rosca que evita derrames o secado prematuro. Despacho y Calidad: El oferente debe entregar productos con excelente fuerza de adherencia y resistencia al agua, según la orden de pedido del supervisor del contrato.
	Ítem 33: BASES, BRILLOS SELLADORES Y BASE RUBER PARA ESMALTADO SEMIPERMANENTE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Gel cosmético fotocurable para sistema de esmaltado semipermanente de secado/polimerización en lámpara UV/LED (tiempo de curado de 30 a 60 segundos). De alta adherencia, flexibilidad y larga duración (mínimo 21 días sin desprendimiento ni fisuras). Presentación en frasco de vidrio u opaco de contenido neto entre 10 ml y 15 ml, con tapa hermética a rosca y pincel aplicador integrado de alta precisión. Requisito de Tipos, Tonos y Despacho: El oferente ganador debe contar con la disponibilidad para suministrar las tres categorías técnicas del sistema: 1) Base Coat: Capa de preparación y adherencia transparente; 2) Top Coat: Capa finalizadora de sellado y alto brillo (gloss/shine o mate); y 3) Base Ruber (Rubber Base): Base autonivelante de alta viscosidad y flexibilidad para nivelación de la lámina ungueal, disponible tanto en versión transparente como en variedad de tonos traslúcidos (nude, rosados claros, rosa translúcido y tonalidades piel). La selección de referencias y tonos específicos se concertará conforme a las órdenes de pedido formalizadas por el supervisor del contrato durante su ejecución.

MAQUINARIAS DE USOS ESPECIALES

N°	Ítem 34: SECADOR PROFESIONAL DE CABELLO DE ALTA POTENCIA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Secador cosmético de uso profesional intensivo para salón de belleza, diseñado para secado rápido, moldeado y procesos térmicos capilares. Carcasa en polímero térmico de alta resistencia a impactos y temperaturas elevadas, con filtro posterior de aire en acero inoxidable extraíble para fácil mantenimiento y limpieza. CONDICIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS: • Motor: Tipo AC (Corriente Alterna) de larga duración o motor digital sin escobillas (Brushless). • Potencia Eléctrica Real: Mínima de 2.400 W y máxima de 3.400 W. • Alimentación Eléctrica: 110-120 V Hz adaptada a red colombiana. • Tecnología: Emisión iónica y recubrimiento cerámico o de turmalina para control de estática (anti-frizz). • Controles de Mando: Mínimo dos (2) velocidades de flujo de aire y tres (3) niveles de temperatura independientes. • Botón de Aire Frío: Botón o gatillo de choque térmico de aire frío (cold shot) de respuesta inmediata. • Cable de Alimentación: Longitud mínima de 2.8 metros, flexible, encauchado de uso profesional y con anillo/aro para colgar. • Accesorios Incluidos: Mínimo dos (2) boquillas concentradoras de aire (angosta y ancha) en material termorresistente. • Garantía y Seguridad: Garantía técnica mínima de doce (12) meses y cumplimiento/certificación de seguridad eléctrica aplicable.
	Ítem 35: PLANCHA PROFESIONAL PARA CABELLO DE ALTA TEMPERATURA (QUERATINAS Y ALISADOS)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Plancha alisadora profesional de alto rendimiento diseñada para la ejecución de procesos químicos exigentes (aplicación de queratinas, alisados progresivos y botox capilar). Carcasa ergonómica con punta de agarre fría (cool tip) para manipulación segura sin quemaduras. CONDICIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS: • Placas de Calentamiento: Placas flotantes de Titanio de alta conducción térmica, ultralisas y resistentes a químicos capilares, con ancho entre 1" y 1.25".

		•Sistema de Calentamiento: Resistencia cerámica avanzada (MCH/PTC) de recuperación térmica ultra rápida. • Temperatura Máxima Real: Control digital regulable que alcance mínimo 450 °F(230°C) de forma estable y constante. • Visualización: Pantalla digital LCD o LED para control exacto de la temperatura. • Alimentación Eléctrica: 110 V / 60Hz. •Cable de Alimentación: Cable giratorio de 360° anti-enredos con longitud mínima de 2.7 metros de uso rudo. • Seguridad: Sistema de apagado automático de seguridad tras periodo de inactividad (60 minutos). • Garantía: Cobertura técnica mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.
	Ítem 36: TORNO / DRILL PROFESIONAL PARA MANICURA Y PEDICURA (PULIDOR DE UÑAS)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	Torno/Drill micromotor de uso profesional para técnica de manicura rusa, retiro de sistemas de gel, acrílico, polygel y preparación de la lámina ungueal. CONDICIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS: •Velocidad de Giro: Regulable desde 0 hasta mínimo 35.000 RPM (Revoluciones Por Minuto). •Unidad de Control: Pantalla digital de visualización de velocidad y selector de doble sentido de giro (Forward / Reverse) para diestros y zurdos. •Pieza de Mano (Lápiz): Cuerpo metálico liviano, ergonómico, de baja vibración, bajo nivel de ruido y mínimo calentamiento en uso continuo. • Sistema de Encastre: Mecanismo de mandril de bloqueo/liberación rápida (Twist-Lock) compatible con fresas universales de 2,35 mm (3/32"). • Alimentación Eléctrica: 110 V / 60Hz. • Accesorios Incluidos: Debe incluir pedal para control de encendido/velocidad manos libres, soporte/base para el lápiz y kit inicial de fresas diamantadas con mandril de lijas. • Garantía: Mínima de doce (12) meses sobre la unidad de control y la pieza de mano.

NOTA 1. Para la entrega y distribución de productos químicos y materias primas (tales como queratinas, tintes y polímeros), el contratista deberá utilizar empaques secundarios y de transporte en cartón reciclado o bolsas biodegradables, minimizando el plástico de un solo uso. Esta disposición aplica exclusivamente al embalaje logístico y no modifica el envase primario de fábrica requerido por normas técnicas y de sanidad..

NOTA 2- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.

NOTA 3 - Para la entrega total de los productos adjudicados, se coordinará con el Supervisor del contrato y el Almacenista del Complejo carcelario Y Penitenciario de Jamundí.

NOTA 4- El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.

NOTA 5- Cada elemento deberá tener de forma visible y objetiva la información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.

NOTA 6- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

NOTA 7- El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario, según aplique.

NOTA 8- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello.

NOTA 9- El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones del Complejo en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos), si el proponente no suministra el personal necesario para el descargue, revisión por el escáner y posterior almacenamiento, el supervisor se abstendrá de recibir los productos y los gastos ocasionados por demoras serán asumidos por el proponente.

NOTA 10 - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de trasporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

NOTA 11 - El día de la recepción de los productos, el supervisor designado procederá a la revisión de la cantidad y calidad de los productos solicitados, si al momento de la revisión se encuentra que los elementos no cumplen con las especificaciones técnicas, no se recibirán hasta tanto el proponente envié los productos que cumplan con dichos requerimientos y que fueron presentados en la oferta técnica y económica.

NOTA 12 - Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.

	• [[ADICIÓN DECRETOS 0287 Y 0997 DE 2026]: ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD Y CICLO DE VIDA DEL SECTOR (DECRETO 0997 DE 2026):El estudio del sector evidenció que el mercado regional de productos de estética y cosmética en el Valle del Cauca cuenta con capacidad técnica para suministrar insumos de belleza (como queratinas, tintes y polímeros) cuyas cadenas logísticas emplean empaques secundarios de transporte reciclados o biodegradables. El análisis de Ciclo de Vida confirma que la mayor carga ambiental del sector en el ámbito penitenciario proviene del desecho de recipientes plásticos vacíos y embalajes de un solo uso. Por lo tanto, se establece la estrategia de economía circular mediante la clasificación y retorno de estos envases y empaques secundarios al Proyecto Productivo de Reciclaje del COJAM para su posterior aprovechamiento. • [ADICIÓN DECRETOS 0287 Y 0997 DE 2026]. ANÁLISIS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL SECTOR (DECRETO 0287 DE 2026): Se verificó que los proveedores de insumos, herramientas y maquinaria de usos especiales para estilismo y estética disponen de líneas de producto bajo criterios de diseño universal y ergonomía adaptable (tales como mobiliario ajustable en altura, herramientas de fácil sujeción y dosificadores de productos químicos con etiquetado claro). Estas especificaciones reducen las barreras operativas, garantizan la seguridad industrial y promueven condiciones de trabajo accesibles para la población privada de la libertad (PPL) con diversas capacidades o limitaciones físicas leves que se desempeñan en el proyecto productivo y comercial de la Sala de Belleza del complejo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES** Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones: Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los estudios previos por el Complejo. A. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan. D. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. E. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **2.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

	1. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. (la fecha de vencimiento debe ser extensa mínimo tres meses). 2. Que se compromete a cambia los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de estos. 3. Garantizar la calidad de los bienes. 4. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este. 5. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación. 6. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. 7. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo. 8. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación. 9. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. 10. Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo. 11. Una vez se comience a ejecutar el contrato, EL CONTRATISTA deberá subir los siguientes documentos: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicas en el establecimiento en el Módulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL (DECRETOS 0997 Y 0287 DE 2026): - Entregar la totalidad de la dotación en empaques de cartón reciclado o bolsas biodegradables, eliminando plásticos no reciclables de un solo uso (Decreto 0997 de 2026). - Facilitar la recolección y entrega de sobrantes textiles o empaques al Proyecto Productivo de Reciclaje del COJAM para promover la Economía Circular (Decreto 0997 de 2026). - Garantizar que los insumos, elementos terminados y maquinaria de usos especiales requeridos para la operación y abastecimiento de la Sala de Belleza incorporan criterios de Diseño Universal, Accesibilidad y Ergonomía Adaptable. Esto incluye mobiliario ergonómico ajustable, herramientas de fácil agarre y productos con etiquetado claro o de fácil dosificación, permitiendo la inclusión efectiva, segura y autónoma de personas privadas de la libertad (PPL) con capacidades diversas o limitaciones físicas leves en las actividades formativas, productivas y comerciales de este proyecto.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC**: El INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.

	2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será por hasta el 30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar el recurso, los productos se suministran en forma parcial, según la necesidad del proyecto presentada por el supervisor, una vez se legalice el contrato resultante de este proceso, será a partir de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, una vez se haya aprobado por parte del director del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Mediana Seguridad de Jamundí –COJAM-, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y la entrega de los bienes objeto del mismo se realizará en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Jamundí – COJAM, ubicado en el Km 2.7 Bocas del Palo, municipio de Jamundí, Valle del Cauca, en el área de almacén del establecimiento, en los horarios establecidos por la administración del establecimiento. (lunes a viernes de 08:00 AM a 02:00 PM). Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Jamundí - Valle del Cauca, Carretera Panamericana Cali – Popayán, entrada a las Veraneras, vía al corregimiento Bocas del Palo Kilómetro 2.7 Complejo Carcelario y Penitenciario Con Mediana Seguridad de Jamundí - COJAM.
PROPUESTA ACEPTADA Y FORMA DE PAGO	PROPUESTA ACEPTADA

ENTIDAD COMPRADORA:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí – COJAM (NIT 900577346-4)
PROCESO / INSTRUMENTO:	Mínima Cuantía No. MC-INV-018 DE 2026
PRESUPUESTO / REGISTRO:	$12.296.000,00 M/CTE (Excluido de IVA) - CDP No. 8126 de 21/09/2026
DOCUMENTO VINCULANTE:	ANEXO No. 2. OFERTA ECONOMICA Y CUADRO DE MARCAS

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Hasta DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($12.296.000,00) EXCLUIDO DE IVA (Art. 130 Ley 633 de 2000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 8126 del 21 de septiembre de 2026.

DETALLE DE LA OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	MARCA OFERTADA*	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Kit de Queratina	1	Unidad	EPA COLOMBIA	$118.570	$118.570
2	Polímero Termoprotector	1	Unidad	DROMATIC	$30.447	$30.447
3	Tinte Permanente en Crema (Kit)	1	Unidad	COLORISS	$10.902	$10.902
4	Esmalte Corriente para Decoración (Nail Art)	1	Unidad	ADMISS	$4.714	$4.714
5	Esmalte Semipermanente (Fotocurable UV/LED)	1	Unidad	MAGIC	$14.484	$14.484
6	Stickers Surtidos para Uñas	1	Unidad	SIMONA	$3.363	$3.363
7	Alicate para Cutícula	1	Unidad	MERHEJE	$18.356	$18.356
8	Alcohol Antiséptico 70%	1	Unidad	OFIX	$35.655	$35.655
9	Guantes Desechables de Nitrilo o Vinilo	1	Unidad	PROTEXION	$18.009	$18.009
10	Bloque Pulidor de Uñas	1	Unidad	ENKOR	$2.002	$2.002
11	Pestañas Punto a Punto	1	Unidad	BLISTER	$6.667	$6.667
12	Pegante para Pestañas Individuales	1	Unidad	SALON PRO	$7.185	$7.185
13	Cepillo Doble Cerda Tipo Plancha	1	Unidad	OASIS	$14.656	$14.656
14	Matizante para Cabello	1	Unidad	LUXENT	$5.446	$5.446
15	Toalla de Tela para Cabello	1	Unidad	OKOI	$25.250	$26.250
16	Kit de Pinceles de Decoración (Liner / Nail Art) x 15	1	Unidad	BEAUTY PLUS	$8.147	$8.147
17	Pincel para Construcción y Moldeo de Acrílico / Polygel	1	Unidad	KOLINSKY	$56.375	$56.375
18	Oxigenta / Agua Oxigenada en Crema (Peróxido)	1	Unidad	DUVY CLASS	$15.486	$15.486
19	Acetona Pura 100%	1	Unidad	YKMANIA	$18.531	$18.531
20	Extensión de Uñas Enteras Para Manos	1	Unidad	EXTENSION	$16.949	$16.949
21	Polvo Acrílico para Uñas	1	Unidad	NAILS	$24.570	$24.570
22	Polygel / Acrigel para Uñas	1	Unidad	ACRYLGEL	$32.457	$32.457
23	Líquido Monómero para Uñas	1	Unidad	GLIMMER	$37.595	$37.595
24	Removedor Mágico en Gel (Esmalte Semipermanente)	1	Unidad	MAGIC	$7.035	$7.035
25	Papel Aluminio para Peluquería x 16 metros	1	Unidad	TUC	$13.541	$13.541
26	Atomizador / Pulverizador Tipo Salón de Belleza	1	Unidad	GENERIC	$11.395	$11.395
27	Gel Fijador Capilar / Perigel / Gomina Extra Fuerte	1	Unidad	GEL ROLDA	$14.937	$14.937
28	Decoraciones y Figuras 3D para Uñas	1	Unidad	BILU	$7.630	$7.630
29	Gel de Saturación / Nivelación / Transparente para Uñas	1	Unidad	ORGANIC	$29.955	$29.955
30	Bases y Brillos Tradicionales Para Uñas (Tratamientos y Acabados)	1	Unidad	ADMISS	$6.079	$6.079
31	Henna Para Cejas	1	Unidad	PILUSS	$8.749	$8.749
32	Pegante Para Uñas	1	Unidad	ADORO	$9.253	$9.253
33	Bases, Brillos Selladores y Base Rubber para Esmaltado Semipermanente	1	Unidad	MASGLO	$13.060	$13.060
34	Secador Profesional de Cabello de Alta Potencia	1	Unidad	TURBOX	$255.619	$255.619

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	MARCA OFERTADA*	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
35	Plancha Profesional Para Cabellos de Alta Temperatura	1	Unidad	TURBOK	$326,067	$326,067
36	Torno / Drill Profesional Para Manicura y Pedicura (Pulidor de Uñas)	1	Unidad	ULTRABELLA	$175,047	$175,047
VALOR TOTAL OFERTADO (EXCLUIDO IVA)						$1.420.437

*NOTA 1 - EXIGENCIA DE MARCA: El proponente deberá relacionar la MARCA comercial ofertada para cada uno de los ítems

NOTA 2 - COMPROMISO DE EMPAQUES SOSTENIBLES Y ACCESIBILIDAD: Garantizamos que todos los ítems serán entregados en empaques biodegradables/reciclables (Decreto 0997/2026), se entregarán residuos al Proyecto de Reciclaje COJAM y que los insumos, elementos terminados y maquinaria de usos especiales contarán con diseño ergonómico adaptable a operarios con discapacidad (Decreto 0287/2026).

El valor total ofertado corresponde a los valores unitarios de referencia del estudio de mercado con un descuento del 19% y no supera el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

NOMBRE DEL PROPONENTE / RAZÓN SOCIAL:	HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA
NIT / REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:	No. 1010067968-1 | Persona natural
REPRESENTANTE LEGAL / CONTACTO SECOP II:	HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA
CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE:	No. 1010067968 expedida en Colombia
DIRECCIÓN FÍSICA DE NOTIFICACIONES:	CR 6 CL 8 LOCAL 1, Villa Garzón, Putumayo
TELÉFONO / CELULAR DE CONTACTO:	3103555167
CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL SECOP II:	franciscocely.52@outlook.es
PROCESO CONTRACTUAL VINCULADO:	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-INV-018 DE 2026
VALOR TOTAL OFERTADO (EXCLUIDO IVA):	$1.420.437

FIRMA Y ACEPTACIÓN DEL PROPONENTE / REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA
C.C. No. 1010067968 de Colombia
Proceso: Mínima Cuantía MC-INV-018 DE 2026 - COJAM

Fecha de Suscripción: 30 de septiembre de 2026



ENTIDAD COMPRADORA:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí – COJAM (NIT 900577346-4)
PROCESO / INSTRUMENTO:	Mínima Cuantía No. MC-INV-018 DE 2026
PRESUPUESTO / REGISTRO:	$12.296.000,00 M/CTE (Excluido de IVA) - CDP No. 5126 de 21/09/2026
DOCUMENTO VINCULANTE:	**ANEXO No. 3: ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**

Villagarzon, Putumayo, 30 de septiembre de 2026.

Señores:
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC / COJAM
Asunto: Certificación de Aceptación Técnica - Invitación Pública MC-INV-018 DE 2026

En mi condicion de Proponente en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-INV-018 DE 2026, cuyo objeto es la CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, ELEMENTOS TERMINADOS Y MAQUINARIA DE USOS ESPECIALES PARA LA OPERACIÓN, ABASTECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL SALA DE BELLEZA DEL COJAM, DESTINADO A GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) , bajo la gravedad del juramento CERTIFICO Y GARANTIZO Y ACEPTO QUE:

1. Conozco y acepto integralmente las especificaciones técnicas mínimas obligatorias de los 36 ítems requeridos para proyecto productivo Sala de Belleza del COJAM, cumpliendo con lo solicitado por la Entidad.
2. Nuestra oferta contempla la totalidad de las condiciones técnicas, es irrevocable e incondicional, y se obliga a suministrar productos 100% nuevos, de primera calidad y con garantía de reemplazo en un término no mayor a 24 horas en caso de defectos o no conformidad. 3. Me obligo a efectuar la entrega logística directa en el Almacén General del COJAM en Jamundí (Valle del Cauca) asumiendo todos los costos de fletes, empaque, cargue, descargue y transporte a nuestra entera cuenta y riesgo.
4. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO DE SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD:** Garantizo expresamente que: a) los Insumos, elementos terminados y maquinaria de usos especiales requeridos para la operación y abastecimiento de la Sala de Belleza incorporan criterios de Diseño Universal, Accesibilidad y Ergonomía Adaptable. Esto incluye mobiliario ergonómico ajustable, herramientas de fácil agarre y productos con esquetado claro o de fácil dosificación, permitiendo la inclusión efectiva, segura y autónoma de personas privadas de la libertad (PPL) con capacidades diversas o limitaciones físicas leves en las actividades formativas, productivas y comerciales de este proyecto.; b) Todos los elementos serán entregados en empaques biodegradables o de cartón reciclado (Decreto 0997 de 2026); y c) Nos comprometemos a entregar los residuos y empaques secundarios al Proyecto Productivo de Reciclaje del COJAM para promover la Economía Circular.

NOMBRE DEL PROPONENTE / RAZÓN SOCIAL:	**HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA**
NIT / REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:	**C.C. 1.010.067.968 de Pasto (N)**
REPRESENTANTE LEGAL / CONTACTO SECOP II:	**HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA/3103585167**
CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE:	**C.C. 1.010.067.968 de Pasto (N)**
DIRECCIÓN FÍSICA DE NOTIFICACIONES:	CR 6 CL 8 LOCAL 1. Barrio : 29 DE MAYO
TELÉFONO / CELULAR DE CONTACTO:	3103585167
CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL SECOP II:	franciscocely.52@outlook.es
PROCESO CONTRACTUAL VINCULADO:	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCINV-018 DE 2026
VALOR TOTAL OFERTADO (EXCLUIDO IVA):	$1.420.437

Atentamente,

HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA
C.C. 1.010.067.968 de Pasto
Celular: 3103585167

FORMA DE PAGO:

El INPEC – COJAM efectuará el pago al contratista según las entregas parciales o totales de los bienes recibidos a satisfacción, previa verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y sujeta a la disponibilidad del PAC.

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes y sin exceder la disponibilidad presupuestal.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista; para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

2. Certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

3. Informe de ejecución del contratista.

4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad.

6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del bien y/o servicio.

7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional).

8. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*** y en el **campo notas u observaciones**, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso

presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: **#$12-08-00-242; número del contrato;expendio.cojamundi@inpec.gov.co#$**

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

De acuerdo con la normatividad vigente, se relaciona las retenciones a practicar para el pago del contrato.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	*Artículo 130 – Ley 633 del 2000. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita*		EXCLUIDO IVA

			expedida por el ministro de Justicia y del Derecho. *A su vez lo dispuesto en el decreto 2277 del 29 de diciembre del 2023, "Por el cual se reglamentan los artículos 130 de la Ley 633 de 2000 y 94 de la Ley 2277 de 2022 y se adicionan los artículos 1.3.1.12.26, 1.3.1.12.27, 1.3.1.12.28, 1.3.1.12.29, 1.3.1.12.31 y 1.3.1.12.32 al Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en relación con la exclusión de impuesto sobre las ventas - IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión".* *NOTA: A la fecha se cuenta con la certificación de exclusión del IVA vigente emitida por el ministerio de Justicia y del Derecho el día 13 de enero del 2026 - MJD-CER26-0000373-10000, por lo tanto, la propuesta debe ser realizada sin IVA*			

		RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	A partir de 10 UVT, Artículo 84 literal h del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017.	100%	Artículo 82 del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017; Las tarifas que debe aplicar el agente retenedor sobre los pagos o abonos en cuenta sometidos a retención, serán las que correspondan a las actividades desarrolladas por el sujeto pasivo de la retención, según la clasificación establecida en el artículo 78 del presente Estatuto. Parágrafo: Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el Impuesto de Industria y Comercio para el tipo de actividad (industria, comercio o servicio).	
		RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	$ 524.000	2.5%	
			Compras Generales (No Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	$ 524.000	3.5%	
			Compra de combustible derivados del petróleo Art 2 D.R. 3715/86.	100%	0,1%	
			Servicios en general declarantes 2 UVT Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025	$105.000	4%	
			Servicios en general no declarantes Art. 1.2.4.4.1 DUT	$105.000	6%	

	1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025.			
CONTRIBUCION POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE - UCEVA	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos concesión, órdenes de prestación de servicios, convenios, sus prórrogas y adiciones, y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas. Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, Art. 331. Circular Externa 412613 del 23 de mayo de 2018.	100%	0,5%
CONTRIBUCIÓN POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca. Ordenanza 473 de diciembre 30 de 2017, Art. 10.	100%	0,5%

NOTA ACLARATORIA:

- De acuerdo a lo establecido en el **Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.4.1 (Parágrafo):**

"Cuando los pagos o abonos en cuenta correspondan a la ejecución de un mismo contrato, la retención en la fuente se deberá practicar sobre el valor total de los mismos, independientemente de que se realicen en diferentes fechas o de que el valor de cada pago o abono en cuenta sea inferior a las cuantías mínimas establecidas."

- **Concepto 000148 de 2002 DIAN -**, el cual indica:

"Para efectos de la aplicación de las cuantías mínimas no sometidas a retención en la fuente [...] cuando un mismo sujeto realiza en un mismo día varias operaciones con un mismo agente retenedor, para efectos de determinar la cuantía mínima se deben sumar los valores de todas las operaciones. ***Igualmente, si se trata de un contrato, la base es el valor total del contrato y no el de cada pago parcial."***

	Nota: Dependiendo de la actividad establecida en el Rut y en el registro de cámara y comercio para todo comerciante y de lo establecido por el Municipio de Jamundí según acuerdo municipal, se realizará la retención del reteica. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Si el Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí - COJAM recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente. Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Si el Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí - COJAM recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente. Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.
CANTIDADES A CONTRATAR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO	El establecimiento informara las cantidades de acuerdo a la necesidad presentada y comunicada por el supervisor del contrato EL VALOR DEL CONTRATO SERA Hasta por DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($12.296. 000.oo) M/CTE, EXCLUIDO IVA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP-No.8126 de fecha 21 de septiembre del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDI (COJAM) DEPENDENCIA 242 SBE SALON DE BELLEZA COMPLEJO JAMUNDI POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005 PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)-, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDI (COJAM) DEPENDENCIA 242 SBE SALON DE BELLEZA COMPLEJO JAMUNDI POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES -, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Valor **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($12.296. 000.oo) M/CTE, EXCLUIDO IVA** - Expedido por –Angie Carolina Rios Gómez, Area de Presupuesto – COJAM.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. El complejo carcelario y penitenciario de Jamundí, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía, exigirá garantía de cumplimiento y garantía de calidad del bien o servicio una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, garantía

<table>
<tr>
<td></td>
<td>la cual debe ser del diez por ciento (10%) por cada amparo del valor del contrato, por una vigencia de la duración del contrato y Cuatro (04) meses más. Estas deben ser emitidas, a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí, NIT 900577346-4, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por término de duración del contrato y (Cuatro) (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>10%</td><td>Vigente por el termino de duración del Contrato y (Cuatro) (4) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.</td></tr>
</table>
NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.</td>
</tr>
<tr>
<td>SUPERVISOR</td>
<td>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario responsable del proyecto sala de belleza, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.</td>
</tr>
</table>

	El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al **Diez (10%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio se fija el municipio de Jamundí (Valle del Cauca). El lugar de ejecución será en el Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí –COJAM, carretera panamericana vía Cali-Popayán, kilómetro 2.7 entrada a las veraneras vía corregimiento Bocas del Palo, municipio de Jamundí (Valle del Cauca).

CT-JOHN FREDY ROJAS SUTTA
Director
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI-COJAM

Proyecto: TO-Christian Felipe Tamayo Montes- Area Licitaciones - COJAM
Revisó: P.U Manuel Antonio Ramírez Ospina -Area Licitaciones - COJAM
Aprobó: CT- John Fredy Rojas Sutta- Director –COJAM
Fecha Elaboración; 08/10/2026
Archivo: Proceso MC-INV-018-2026.